ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

COP/boo
15/05/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 970 /
LITUECHE, 15 de Mayo del 2013.-

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° ° 20.595 del 2012.

Que dentro de la normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a Personas Jurídicas y a Profesionales o Técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 15 de Enero del 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

APRUEBESE, el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente , Entre la Familia y sus Derechos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por Don René Acuña Echeverría y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representada por su Directora Regional, Doña Daniela Kraus Von Harpe , de fecha 15 de Enero del 2013..

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. Municipalidad de Litueche

En la comuna de Litueche, a 15 días del mes de enero de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", **RUT Nº 60.109.000-7,** representado por su Directora Regional doñaDaniela Krauss Von Harpe, ambos con domicilio en Campos 71,Rancagua, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Litueche, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 69.091.100-0, representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796Litueche, se ha acordado lo siguiente:

Eliminado: ¶

CONSIDERANDO:

1.-Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que la Ley Nº 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley Nº 20.595 de 2012.

4.- Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" crea el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, señala que durante los años 2013 y 2014, al FOSIS le corresponde su implementación para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.

5.-Que el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y, además, a profesionales y técnicos idóneos para desempeñar dicha labor los que se denominan "Apoyos Laborales".

6.- Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en manifestar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en adelante "el

Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Litueche, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, a través del mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos detallados en el Anexo N° 1, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Asesores Laborales"; en el Anexo N° 2, denominado "Estructura y Funciones para la Ejecución Programática"; en el Anexo N° 3, denominado "Normas Técnicas y Procedimientos para la Ejecución Programática"; en el Anexo N° 4, denominado "Instructivo para la Gestión Presupuestaria", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar las funciones relacionadas con este Programa al funcionario que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Acompañamiento, el que deberá realizar exclusivamente las tareas y funciones señaladas en el Anexo N° 2 del presente convenio.

2. Destinar para ampliar el soporte administrativo y de infraestructura proveniente del buen funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento, consistente principalmente en:

   a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.

   b. Espacio necesario para el funcionamiento de la Unidad.

   c. Un vehículo, a lo menos, un vehículo u otro medio de movilización y traslado de los Asesores Laborales en terreno; o, en su defecto, destinar un total mensual de uso del vehículo de forma exclusiva.

   d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa según la dotación de Asesores Laborales, garantizando el funcionamiento de los resultados del trabajo con cada persona participante del Programa, consistente en (0) computadores.

   e. Línea de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales señalados.

3. Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro o fuera del municipio, para el desarrollo de las sesiones asociadas al Programa de Acompañamiento Sociolaboral.

4. Asumir por el presente Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1 y 2 de la cláusula tercera.

5. Contratar con los recursos transferidos por el FOSIS a través del presente convenio, a los Asesores Laborales de acuerdo a las jornadas autorizadas y especificadas en la cláusula quinta, numeral 4, letra a) de este instrumento, para prestar el servicio de acompañamiento sociolaboral, sujetándose a las disposiciones establecidas, en la Ley Nº 20.595, en la Ley 19.949 y sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio.

6. Resguardar el rol de los Asesores Laborales, garantizando la dedicación exclusiva a las funciones de acompañamiento con las personas a su cargo, ajustándolo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.595, en sus respectivos Reglamentos y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo Nº 2 de este instrumento.

Con

a. del acompañamiento sociolaboral según los del Programa, señalados en el Anexo Nº 3 y la realidad comunal.

b. en la prestación de los servicios de oral, y la correspondiente disponibilidad de y horarios.

c. ción, no asignándoles tareas adicionales a rma.

d. sario, el uso de medios de registro de ntes a las características del trabajo en ora u otro similar que la Municipalidad en pongan, siempre y cuando se resguarde la terreno y la flexibilidad horaria.

7. Po de los Asesores Laborales del Programa, pre ndado, de acuerdo a lo señalado en el An deficiente en el cumplimiento de sus ob la evaluación semestral de desempeño (se cumplimiento de funciones detectadas a tra ión, o por infracción a las prohibiciones co 595, artículo 10 y en la Ley Nº 19.949, art

Cu de término de contrato, la Municipalidad de mientos de entrega del cargo según lo se iente convenio.

8. Co de acompañamiento sociolaboral según la 2013 que determine el Programa Eje, de ac de intervención del Programa de Ac en el marco otorgado por la Ley Nº 20 lada deberá guardar coherencia con el nú contratados y el monto de recursos tra venio.

9. Dar a[ ]d de Acompañamiento a la información de la Ficha [ ]o del instrumento que la reemplace), de las perso[ ]rograma, y de otros registros municipales, que c[ ]n relevante de aquellas, para considerarlas como [ ]ervención.

10. Garar[ ]del Jefe de Unidad de Acompañamiento (o a quien [ ]las instancias de coordinación con las Instit[ ]Privadas de la comuna, que desarrollan progr[ ]rvicios dirigidos a familias y personas en situac[ ]reza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de aseg[ ]rvención de las personas en el Programa.

11. Gara[ ]inación con los ejecutores del Programa Eje (*), [ ]

a. M[ ]Coordinación con la Secretaria Regional M[ ]lo Social, a través del Programa Eje, r[ ]ión del diagnóstico, la elaboración del Plan d[ ]miento y Evaluación de la participación de l[ ]s en el Subsistema Seguridades y C[ ]l Familiar, IEF.

b. C[ ]del Jefe de Unidad de Acompañamiento c[ ]IEF de la SEREMIA de Desarrollo Social, c[ ]de las personas y familias a atender por e[ ]amiento Sociolaboral, con su respectivo P[ ]rado previamente por los Gestores F[ ]

c. P[ ]apoyo necesario al Gestor Familiar del F[ ]da realizar el seguimiento y evaluación a l[ ]u intervención y las metas propuestas P[ ]ompañamiento sociolaboral.

d. P[ ]poyo necesario al Gestor Territorial del F[ ]da facilitar el acceso a las acciones y p[ ]antizadas implementadas por otros c[ ]as, generando un plan global de C[ ]que le permitan a las personas y f[ ]iciones de extrema pobreza y velando p[ ]lidad de vida de las personas y familias u[ ]

(*)E[ ]ad de la Ley N° 20.595, como parte de [ ]"Seguridades y Oportunidades", y ejec[ ]rrollo Social, guarda estrecha relación con [ ]convenio, en cuanto acompaña a las fam[ ]rante su trayectoria en el mismo, reali[ ]revio, la elaboración de un plan de inte[ ]o a los resultados del referido diag[ ]n seguimiento y evaluación de la part[ ]ello, que hitos tan importantes para el P[ ]ociolaboral, como su cobertura anual o el [ ]minados por el Programa Eje. Es por lo a[ ]s deben mantener una adecuada inte[ ]

12. Pres[ ]necesario al FOSIS, para que éste pue[ ], monitoreo, asistencia técnica, eva[ ]e la implementación del Programa, con[ ]de los compromisos suscritos en el pre[ ]

13. Acoge[illegible] del FOSIS en el proceso de evaluación de de[illegible] Laborales, según lo establecido en la Ley N° 20[illegible] lamento y las orientaciones técnicas del proces[illegible]

14. Dispon[illegible] cuenta complementaria de administración de fon[illegible] ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS[illegible] del Programa, según se especifica en el Anexo [illegible]

15. Inver[illegible] los recursos transferidos anual[illegible] convenio, con destinación exclusiva a la corre[illegible]

16. Efect[illegible] al FOSIS, conforme a la normativa vigen[illegible] de cuentas y, en especial, de acuerdo a los si[illegible]

    a. D[illegible] días hábiles siguientes al mes que co[illegible] indicado en la Resolución N° 759 de 20[illegible] de la República.

    b. D[illegible] izados por el FOSIS según Plan de C[illegible] grama, y según los procedimientos in[illegible] resente convenio.

    c. P[illegible] n de Convenios (en adelante SIGEC) o[illegible] dicho sistema no se encuentre in[illegible]

    d. L[illegible] oden como saldo al mes de diciembre o[illegible] cia del convenio prorrogado para el s[illegible] recursos, y que no serán utilizados c[illegible] obligatoriamente reintegrados al F[illegible] del mismo mes.

    e. D[illegible] idad administrativa a un funcionario c[illegible] ra la elaboración de rendiciones y fi[illegible]

17. Form[illegible] nicas Comunales de coordinación, supe[illegible] Programa, para lo cual el Alcalde debe[illegible] la Municipalidad.

18. Aseg[illegible] del Programa de Acompañamiento Soci[illegible] FOSIS ante sus beneficiarios/as, que [illegible] oridades y/o la opinión pública reco[illegible] tigue el Programa y que la inter[illegible] unta del FOSIS y el municipio, finan[illegible]

    Para [illegible] planificar actividades de difusión del Proc[illegible] de que la comunidad, la opinión públ[illegible] nen conocimiento de la existencia del [illegible] mación necesaria para ejercer su dere[illegible]. Dicha planificación deberá ser com[illegible] S, con el fin de concordar la part[illegible] caso que corresponda.

19. En [illegible] ones necesarias para la correcta ejec[illegible] iento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de l... ...tablecidas en el presente convenio, la Municipalidad ... FOSIS el convenio de trasferencia de recursos par... ...gramas de Apoyo Psicosocial y de Acompañami...

QUINTO:

Por su parte el ...

1. Aportar ... ...ón de la Unidad de Acompañamiento, en cuanto ... ...vención, modalidad de operación y otras ... ...la ejecución del Programa ya especifi...

2. Proveer ... ...arrollar acciones de supervisión, monitor... ...rograma, con el objeto de garantizar la correc... ...to en su metodología de intervención, como e...

3. Poner ... ...ativo y de registro para el trabajo direct... ...ma.

4. Aporta... ...de Acompañamiento Sociolaboral, en el ... $ 5.002.831 destinado única y exclus... ...s:

a. ... ...cepto de: ...

i. ... ...n de 1 Asesor Laboral, considerando ...dia jornada de ... ...2013.

ii. ... ...s para la totalidad de los Asesores ...pañamiento. $35.000

b. $ ... ...s programáticos a realizar con los parti... ...al durante el año.

c. $ ... ...sociados, en las materias que corr... ...lo del Programa en la comuna, seg... ...as descrito en el Anexo N°4.

d. $ ... ...s de movilización de usuarios, corr... ...e las personas en las sesiones de aco...

Par... ...n saldos en cualquiera de los ítems se... ...esente cláusula, la Municipalidad po... ...puestaria al FOSIS, la que podrá se... ...cumplido con el objetivo del ítem sc... ...i.

Est... ...ben ser emitidas formalmente por el... ...FOSIS, según se especifica en el A... ...con anterioridad a la ejecución pre... ...ación deberá contar de manera ant... ...S.

Cualquier [illegible] asociados a estos ítems, será materia [illegible] convenio entre ambas partes.

Los recursos [illegible] en dos cuotas de 50% cada una; la primera [illegible] acto administrativo expedido por el FOSIS [illegible] convenio, se encuentre totalmente tramitado [illegible] finalizado el quinto mes de ejecución del convenio.

Sin perjuicio [illegible] lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota [illegible] deberá haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas [illegible], y haber enviado copia de dichas rendiciones [illegible] Regional respectiva. En caso que el SIGEC [illegible] rendiciones deberán ser entregadas en papel.

5. Supervisión [illegible] del rol y el desempeño técnico de los Asesores [illegible] personas a su cargo, de acuerdo a las disposiciones [illegible] Ley Nº 20.595, y el Reglamento correspondiente [illegible] y en el detalle de los roles y funciones [illegible] y demás anexos del presente convenio.

6. En general [illegible] necesarias para apoyar la correcta ejecución [illegible] de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo [illegible] incorporar nuevas acciones que contribuyan [illegible] señalados en la cláusula primera precedente [illegible] esta modificación del presente convenio, [illegible] condiciones.

Las futuras [illegible] se financiarán con los recursos presupuestados [illegible] con los recursos externos que se obtengan [illegible] cual se dejará constancia en la modificación.

Asimismo, [illegible] logro de los objetivos del presente convenio, [illegible] respecto, dotación de los Asesores laborales [illegible] ejecución del programa, lo cual es aceptado [illegible] lo cual se deberá suscribir la respectiva.

Durante [illegible] podrán incorporar nuevos anexos técnicos, [illegible] Nº 1, 2, 3 y 4 en la cláusula segunda [illegible] cargos, en cuyo caso el FOSIS deberá [illegible] la Municipalidad, los nuevos instrumentos [illegible] dictados previamente por Resolución Exenta [illegible].

SÉPTIMO:

El presente [illegible] las disposiciones de la Ley de Presupuestos [illegible] instrucciones impartidas por la Contraloría [illegible] a la rendición de cuentas de organizaciones [illegible] la Resolución Nº 759 del 23 de diciembre [illegible].

OCTAVO:

El presente [illegible] entrará en vigencia desde la fecha [illegible] será hasta el 31 de diciembre del 2013, sin [illegible] por acto administrativo respectivo.

No obstante [illegible] podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente [illegible], sólo para el efecto de ejecución de los recursos que [illegible] por un período que no exceda de tres meses del [illegible] incluido el cierre del mismo, lo que incluye [illegible] y rendidos los recursos transferidos, de conformidad [illegible] numeral 15 del presente convenio. Será facultad del [illegible] solicitud de prórroga que realice el Municipio, [illegible] plazo no superior a 10 días corridos, desde la [illegible]

Con todo, [illegible] será en forma automática y sucesiva, sólo en [illegible] cuente con la disponibilidad presupuestaria [illegible] del Sector Público del año respectivo [illegible] causales señaladas en la cláusula décima, [illegible] su voluntad de no continuar con el convenio [illegible], comunicando dicha situación a la otra parte [illegible], firmada por la autoridad respectiva [illegible] al 31 de diciembre del año respectivo [illegible] manifestare dicha voluntad, esto no [illegible] Programa en la comuna en los años siguientes [illegible] programada. En este caso, el FOSIS [illegible] la ejecución del Programa, pudiendo [illegible] la Municipalidad, o convenios de transferencia [illegible] públicas o privadas, de acuerdo [illegible] 20.595.

La prórroga [illegible] desde el 1 de enero del año presupuestario [illegible] hasta el 31 de diciembre del mismo [illegible], de conformidad a lo señalado [illegible] cláusula.

Para todo [illegible] automática da inicio a un nuevo convenio.

NOVEN[illegible]

En caso [illegible] los siguientes, el monto de dinero [illegible] Municipalidad, su desglose y el Nº de [illegible] Asesores Laborales, para el o los [illegible] convenio; el que será suscrito por las partes [illegible] administrativo respectivo, formará parte [illegible]

Sin perjuicio [illegible] de recursos que el FOSIS realice [illegible] correspondiente, deberá existir la disponibilidad [illegible] del Programa, y además las rendiciones [illegible] por la Municipalidad deberán encontrarse [illegible]

DÉCIMO:

En caso de [illegible] de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, [illegible] podrá proceder a su término anticipado [illegible] recursos traspasados para la ejecución del Programa [illegible] ción aprobada por el FOSIS. Este hecho ador[illegible] el término inmediato del convenio vigente par[illegible] mas de Apoyo Psicosocial y de Acompañam[illegible]

El término a[illegible] rio, será declarado mediante el respectivo acto administrativ[illegible] electos para el Municipio desde su notificación [illegible] La notificación se entiende realizada a contar del tercer d[illegible] recibida por el FOSIS.

Sin perjuic[illegible] ejecutando el Programa por el resto del [illegible] en la cláusula octava de este instrumento.

UNDÉCIMO:

Para to[illegible] su domicilio en la ciudad de Rancag[illegible] competencia de sus tribunales de Just[illegible]

DUODÉCIMO:

La pers[illegible] Daniela Krauss Von Harpe consta en la R[illegible] Octubre de 2012del FOSIS, y la person[illegible] Echeverría, consta en Decreto Alcaldic[illegible] lo proclamó como Alcalde definit[illegible]

DECIMO TERCERO:

El pres[illegible] mplares originales, de idéntico tenor y [illegible] FOSIS y dos en poder de la Munici[illegible]

DA[illegible]

FO[illegible]

[illegible] ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
[illegible] ALIDAD DE LITUECHE